

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-001083-00.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta al mandamiento de pago, así como al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y al no haber sido objetada, el Juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación en la suma de **\$59.978.071**, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, al tenor del numeral 1 del artículo 366 del Código del General del Proceso se le imparte aprobación a las costas elaboradas por secretaría.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **30 de marzo** de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario